UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 285 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 13 MAR. 2019

Vistos los expedientes administrativos presentados por Manuel Jesús Cáceres Palomino y Jaime Redolfo Yupanqui sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registro N° 00727 y S/R, de fechas 25 y 30 de enero de 2019, Manuel Jesús Cáceres Palomino, del Departamento Académico de Ciencias de la Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación y Jaime Redolfo Yupanqui, del Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ex docentes contratados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal (Pichari) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, han solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en concordancia con las referidas normas legales y según los Memorandos Nros. 041 y 050-2019-UNSCH-OPER-CD, del Responsable Control Docente e Informes Técnicos Nros. 054 y 061-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Manuel Jesús Cáceres Palomino (ASDE), por los períodos laborados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (60 días) y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (60 días) y Jaime Redolfo Yupanqui (DCU B1), por los períodos laborados del 08 de junio al 31 de julio de 2018 (09 días) y del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018 (26 días); tienen derecho a percibir la compensación vacacional que les corresponde;

Estando a los Informes Legales Nros. 078 y 085-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 297 y 298-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 285 -2019-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a los ex docentes contratados de diferentes Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y por diferentes modalidades, conforme se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO (S/.)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal (Pichari)

01. CACERES PALOMINO, Manuel Jesús 8,090.12

- ASDE del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (60 días)
- ASDE del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (60 días)

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Departamento Académico de Matemática y Física

Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal (Pichari)

02. REDOLFO YUPANQUI, Jaime 2,933.00

- DCU B1 del 08 de junio al 31 de julio de 2018 (09 días)
- DCU B1 del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018 (26 días)

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516	001	0066	3.000784	5.005857	22	048	0109	Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 285 -2019-UNSCH-R

- 03 -

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal para que abone la compensación vacacional a favor de los beneficiarios, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

CPC. HERBERT ALDO QUISPE GARCIA
Secretario General (e)

Distribución:
Órgano Control Institucional./Of. Gral de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal/Interesados (02)/Archivo.

CAZP/gods.